

ORDENANZA Nº 052/85

- Art 1) FACULTASE al Departamento Ejecutivo en los plazos y condiciones que establezca , a percibir de los actuales abonados al servicio telefónico que brinda ENTEL, los importes correspondientes al costo de los aparatos telefónicos necesarios para su automatización e incorporación a la red de telediscado nacional, conforme al acta de compromiso suscripta entre la empresa estatal y esta Municipalidad.
 - Art2) Los ingresos que se produzcan por la aplicación de la contribución establecida en el art.10, se imputarán a la partida Automatización Central Telefónica del Presupuesto Vigente.
 - Art 3) Los beneficiados con esta obra que no abonen la contribución en término, sufrirán los recargos y actualizaciones que establecen los artígulos 26 y subsiguientes de la Ordenanza General Impositiva Nº 022/84.
 - Art 4) La falta de pago por parte de los actuales abonados de los aparatos telefónicos, dará lugar a que el Departamento Ejecutivo inicie las acciones de apremio que correspondan.

Art 5) Comuniquese, Publiquese, dése al Registro Municipal y Archivese.-DDE